



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 58 - 60

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE  
CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO  
REGIONAL RESPECTO DE PSAT FELIPE JOSÉ CORNEJO DONOSO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0096,

SANTIAGO, 19 ENE 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la PSAT Felipe José Cornejo Donoso, aprobado por Res. Ex. N° 1566, de fecha 15 de septiembre de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 1553, de fecha 05 de julio de 2011, SEREMI Metropolitana V. y U. inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra PSAT Felipe José Cornejo Donoso, por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- e) Resolución Ex. N° 2922, de fecha 26 de diciembre de 2011, SEREMI Metropolitana V. y U. que pone término administrativo por razones de necesidad o conveniencia al Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la PSAT Felipe José Cornejo Donoso.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 05 de julio de 2011, a través de Res. Ex. N° 1553 de esta SEREMI, se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio respecto de la PSAT **FELIPE JOSÉ CORNEJO DONOSO, R.U.T. N° 13.232.670 – 3**, ROL 165, por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, en virtud a denuncias interpuestas por el Director de SERVIU RM referidas a situaciones de incumplimiento de contratos de construcción desarrollados por la empresa CONSTRUCTORA KAREN SOLEDAD PAZ CHAPARRO E.I.R.L. o ECOP E.I.R.L., en comités asesorados por dicho PSAT en la comuna de El Bosque, no contando, conforme indica la denuncia, los mecanismos de protección y salvaguarda de los intereses de los Comités **“Villa los Volcanes”, “Esperanza por un Futuro Mejor”, “Todo por un sueño” y “Villa América”**.
- b) Que el día 26 de diciembre de 2011 esta SEREMI puso término administrativo al Convenio que mantenía con el referido PSAT en atención a que el suscriptor carece de domicilio conocido en esta Región, supone la falta de un requisito habilitante para detentar la calidad de PSAT conforme lo señala el D.S. N° 255/2006 y la Res. 533/1997, lo que coloca en situación de riesgo los proyectos que eventualmente se encontrare desarrollando, según consta en Res. Ex. N° 2922.
- c) Que encontrándose el presente procedimiento en etapa de instrucción, el Convenio que la PSAT referida mantenía con esta Secretaría Ministerial fue, como se señaló, terminado administrativamente en el mes de diciembre de 2011, lo que supone su eliminación del Registro de Convenios que mantiene esta SEREMI, desapareciendo con ello, a su vez, las facultades de supervisión y sanción que ésta mantiene sobre dicha entidad;
- d) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO SIN SANCIÓN** el procedimiento administrativo iniciado en contra de la PSAT **FELIPE JOSÉ CORNEJO DONOSO**, por Res. Ex. N° 1553, de fecha 05.07.2011, por carecer este órgano de facultades punitivas respecto de dicha entidad, atendido el hecho de haber sido terminado administrativamente el Convenio Marco con anterioridad a esta fecha.

2. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT/ FVG/ jpm

Distribución:

- PSAT Felipe Cornejo D (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia